



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDAACD/A.

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, 02 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

El Informe n.° 149-2022-MDAACD/GPP-JIU, de fecha 01 de junio del 2022, presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la reconversión de los términos porcentuales como resultado del nuevo valor de la UIT de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 032-2021-MDAACD/AYAC, de fecha viernes 10 de diciembre del 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que cuenta con 199 Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe n.° 149-2022-MDAACD/GPP-JIU, de fecha 01 de junio del 2022, informa que en razón a la aprobación del Decreto Supremo n.° 398-2021-EF, se aprueba el valor de la unidad impositiva tributaria para el año 2022, como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4, 600,00); por lo que recomienda formalizar la reconversión de los términos porcentuales como resultado del nuevo valor de la UIT de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley n.° 31433;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT, correspondientes a los derechos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 032-2021-MDAACD/AYAC, conforme al anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a los órganos a cargo de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General, Responsable de Portal de Transparencia, y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>) y en un lugar visible

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE





07 JUN. 2022



07 JUN. 2022



08/06/22

